

CONVENIO
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
Y
BIOMEDICS S.A.

En Santiago de Chile a **02 ENE. 2016**, entre **Biomedics S.A.**, R.U.T. número 76.219.282-9, representada legalmente por Rodolfo Lüttges Sciacaluga, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número 9.858.792-6, con domicilio en Lo Fontecilla 101, Torre A, oficina 608, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes**, en adelante e indistintamente "La Corporación" R.U.T. número 70.902.000-5, representada legalmente por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula de identidad número 13.548.747-3, ambos con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 32017, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **Corporación** es una empresa dedicada a la administración de servicios del área de Salud y Educación de la comuna de Las Condes.

Por su parte, **Biomedics S.A.**, es una empresa dedicada a servicios de consulta médica integrativa.

SEGUNDO:

Por éste instrumento **Biomedics S.A.**, en su establecimiento comercial ubicado en **Lo Fontecilla 101, Torre A, oficina 608, comuna de Las Condes, Santiago**, otorgará a todos los funcionarios de La Corporación cuya nómina haya sido debidamente informada en la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación, los siguientes beneficios:

- a) 25% de descuento en Diagnóstico Funcional Energético de Campos Electromagnéticos (Tecnología Vitalfeld).
- b) 25% de descuento en Diagnóstico Funcional Energético de Campos Electromagnéticos (Tecnología Vitalfeld) más Terapia de Microestimulación Celular con Ondas Electromagnéticas (Pulsed Electromagnetic Field Therapy). Ambas en una sesión.
- c) 25% de descuento en sesiones de tratamiento y/o terapia (Terapia de Microestimulación Celular con Ondas Electromagnéticas (Pulsed Electromagnetic Field Therapy). El número de sesiones dependerá de la dolencia y progreso del paciente).
- d) 25% de descuento en consultas de Psicoterapia (efectuado por psicólogo, PhD en psicología, Dr. Antonio Estévez Martínez).
- e) 25% de descuento en **consultas de Nutrición** (efectuado por nutricionista U. de Chile, Alejandra García Pizarro).
- f) 25% de descuento en sesiones Kinesiterapia (efectuado por kinesióloga, Magíster en Terapia Manual Ortopédica, Camila Lüttges Sciacaluga). Número de sesiones dependerá de la prescripción médica.

TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su cédula de identidad.

Para este efecto, La Corporación hará llegar a Biomedics S.A., la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Corporación se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios y remitirla mensualmente a Biomedics S.A.

Con todo, Biomedics S.A., se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

CUARTO:

La Corporación se compromete a difundir a los funcionarios de la Corporación, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO:

Se deja expresa constancia, que La Corporación, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los beneficiarios para con Biomedics S.A..

SEXTO:

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto La Corporación como Biomedics S.A., no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO:

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Biomedics S.A., al Sr. Rodolfo Lüttges S., con domicilio en Lo Fontecilla 101, oficina 608 comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 562- 335 3179, correo electrónico rluttges@biomedics.cl

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Biomedics S.A., deberá informar el hecho a La Corporación, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Biomedics S.A.

Por La Corporación, se designa como interlocutor válido a don Pablo Peribonio Poduje, con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3207, Las Condes, teléfono: 227206033, correo electrónico pperibonio@corplascondes.cl

OCTAVO:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, La Corporación podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Biomedics S.A., tenga derecho a indemnización alguna, con un

aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO:

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Biomedics S.A., consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a La Corporación sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Biomedics S.A., a través de su interlocutor válido de actualizar mensualmente la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación.

DÉCIMO:


Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de Rodolfo Lüttges Sciacaluga, cédula de identidad número 9.858.792-6 para actuar en representación de Biomedics S.A., consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha 18 de Julio e 2012, reducida a escritura pública con fecha 23 de julio de 2012, en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N° 21.208-2012.-


Ricardo Gutiérrez Lafrentz
Secretario General
Corporación de Educación y Salud de Las Condes


Rodolfo Lüttges Sciacaluga
Representante Legal
Biomedics S.A.